



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 056

Ate, 24 OCT. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE,

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de octubre de 2011, el Dictamen N° 009-2011-MDA/CSS de la Comisión de Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

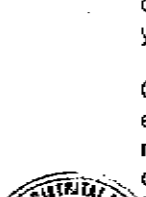
Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra consagrada en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley antes glosada, establece que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";



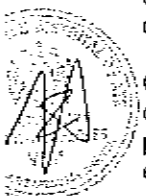
Que, el Artículo 82° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, regula las competencias y funciones específicas en materia de educación, cultura, deportes y recreación, por lo que en aras de promover el desarrollo humano sostenible a nivel local, la Municipalidad Distrital de Ate, puede celebrar Convenios Marco como el propuesto;



Que, mediante Documento N° 12321-2011, la Directora General de la Universidad César Vallejo, hace llegar una propuesta de convenio interinstitucional con la finalidad de contribuir con la formación intelectual y académica del personal administrativo, gerencial y público en general en los diferentes programas regulares, programas no regulares y programas de Postgrado que oferta dicha casa de estudios, adjuntando el modelo del convenio, a efectos que se pueda concretar la firma entre la Municipalidad Distrital de Ate y la Universidad Cesar Vallejo;



Que, el objetivo fundamental del presente Convenio es crear el marco de cooperación entre las partes, para la adecuada formación y capacitación de profesionales con altos niveles de actualización y perfeccionamiento del personal de la Municipalidad y de la comunidad de Ate en general, en los Programas Regulares y en los Programas No Regulares como Experiencia Laboral, Segunda Titulación y Complementación Académica que ha desarrollado la Universidad; cuya vigencia es a partir de la suscripción y tendrá una duración de tres (03) años, pudiendo ser modificado o ampliado mediante adenda por acuerdo de ambas partes



Que, mediante Informe N° 0030-2011-MDA/GDS la Gerencia de Desarrollo Social opina en forma favorable por la suscripción del Convenio propuesto; asimismo señala que no involucra compromisos económicos de ambas partes, lo que permitirá crear el marco de cooperación entre las partes para lograr la adecuada formación y capacitación de profesionales con elevados niveles de perfeccionamiento del personal de la municipalidad y de la comunidad en general, que se acojan a los programas regulares, no regulares como Experiencia Laboral, Segunda Titulación y Complementación Académica que desarrolle la citada Universidad;

Que, mediante el Informe N° 691-2011-MDA/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la propuesta de la celebración del Convenio referido en los considerandos precedentes se encuentra acorde con la normatividad vigente sobre la materia, por lo cual es favorable su aprobación a través del procedimiento establecido de acuerdo a ley;

Que, mediante Dictamen N° 009-2011-MDA/CSS la Comisión de Servicios Sociales, recomienda aprobar, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad César Vallejo y la Municipalidad Distrital de Ate, que consta de Nueve (09) Cláusulas, solicitando se eleve al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, Y CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORIA DE LOS SEÑORES REGIDORES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS;



SE ACUERDA:

Artículo 1° APROBAR; el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad César Vallejo y la Municipalidad Distrital de Ate, que consta de Nueve (09) cláusulas, y que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 2°.- AUTORIZAR; al Señor Alcalde a suscribir el Convenio Interinstitucional precitado en el artículo 1°.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ABEL JAVIER AUGUSTO LLANOS YENTOCILLA
REGISTRO GENERAL


OSCAR BENAVIDES RUJANO
ALCALDE